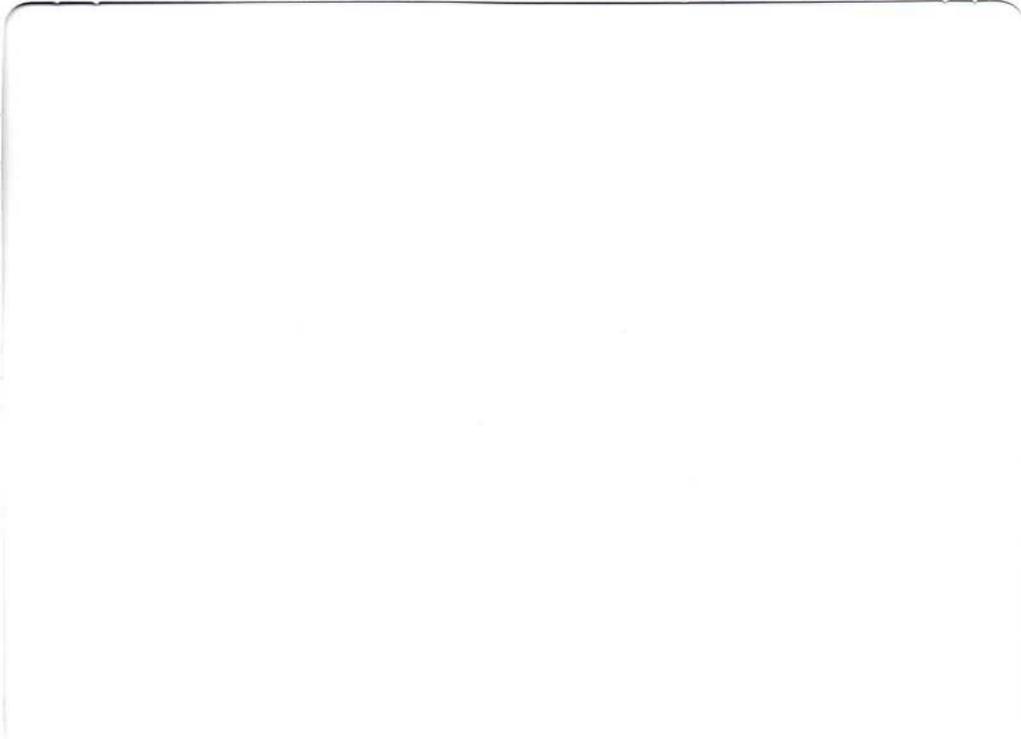


570

*Unico y unico  
1/2 dia*

17033

# REPÚBLICA DEL ECUADOR



*1*

Mgs. E. Santiago Álvarez A.

**NOTARÍA 85** Cantón Quito

Factura: 003-001-000000837



20151701085P00272

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO  
NOTARÍA OCTOGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO



Escritura N°:		20151701085P00272					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE DICIEMBRE DEL 2015, (13:59)					
OTORGANTES				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MALDONADO JARAMILLO MARIA EMILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1724265812	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	POLIT MUIRRAGU NICOLAS ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711894350	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	IRIGOYEN RODRIGUEZ HERNÁN DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713229167	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN		Cantón		Parroquia			
Provincia		QUITO		CONOCOTO			
PICHINCHA							
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		200.00					



1 ESCRITURA No. 20151701085P00272



2  
3  
4 CESIÓN DE DERECHOS

5  
6 OTORGADO POR:

7 **MARÍA EMILIA MALDONADO JARAMILLO.**

8 A FAVOR DE:

9 **NICOLÁS ROBERTO POLIT MUIRRAGUI y HERNÁN DAVID**

10 **IRIGOYEN RODRÍGUEZ.**

11  
12 **CUANTÍA: USD. \$ 200,00**

13  
14 **DI: 2 COPIAS**

15  
16 **\*\* SA \*\***

17  
18 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del  
19 Ecuador, hoy día jueves TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
20 QUINCE, ante mí, MAGÍSTER SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO,  
21 Notario Octogésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen, por una parte  
22 en calidad de "CEDENTE", La señorita **MARÍA EMILIA MALDONADO**  
23 **JARAMILLO**, soltera, y, por otra, en calidad de los "CESIONARIOS", Los

1 señores **NICOLÁS ROBERTO POLIT MUIRRAGUI** y **HERNÁN DAVID**  
2 **IRIGOYEN RODRÍGUEZ**, ambos de estado civil solteros, todos por sus  
3 propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos,  
4 mayores de edad, domiciliados en este cantón Quito, legalmente  
5 capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud  
6 de que me exhibieron sus cédulas de ciudadanía que en fotocopia se  
7 agregan a este instrumento; y me piden que eleve a escritura pública el  
8 contenido de la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO**: En el registro de  
9 escrituras públicas a su cargo sírvase hacer constar una de cesión de  
10 derechos y participaciones contenida en los siguientes términos.  
11 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES**: Comparecen a la  
12 celebración del presente instrumento: a) La señorita **MARÍA EMILIA**  
13 **MALDONADO JARAMILLO**, compareciente a la cual en lo posterior y  
14 para efectos del presente contrato podrá denominarse como  
15 "**CEDENTE**"; b) Los señores **NICOLÁS ROBERTO POLIT**  
16 **MUIRRAGUI** y **HERNÁN DAVID IRIGOYEN RODRÍGUEZ**, parte a  
17 la cual en lo posterior para efectos del presente contrato podrán  
18 denominarse como "**CESIONARIOS**". Los comparecientes son de  
19 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros respectivamente,  
20 domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano,  
21 legalmente capaces para contratar y obligarse a sí mismos por  
22 lo que deciden celebrar como en efecto lo hacen, el presente

1 contrato de Cesión de Derecho de Participaciones. Cuando en el  
2 presente instrumento se haga referencia a los comparecientes, en su  
3 conjunto se los podrá denominar como **"PARTES"** y/o  
4 **"COMPARECIENTES"**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a)  
5 Mediante escritura pública celebrada con fecha diecinueve de Junio del  
6 año dos mil trece, ante el notario Primero del Cantón Quito, el Doctor  
7 Jorge Machado Cevallos, se constituyó la compañía IRIGOYEN  
8 MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM COMPAÑÍA LIMITADA, la cual  
9 fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha veinticinco  
10 de Julio del año dos mil trece; b) Con fecha seis de abril del año dos mil  
11 quince, mediante Junta General Universal Extraordinaria y Universal de  
12 Socios de la compañía IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW  
13 FIRM COMPAÑÍA LIMITADA, se aprueba una cesión de CIENTO  
14 NOVENTA Y NUEVE (199) participaciones de la compañía, a favor del  
15 señor David Irigoyen Rodríguez y otra de 1 participación, a favor del  
16 señor Jorge Iván Irigoyen Piñeros, por parte de la señorita María Emilia  
17 Maldonado Jaramillo, titular de las DOSCIENTAS (200) participaciones  
18 en mención; b) Por así convenir a los intereses de los socios de la  
19 compañía, la cesión de participaciones que se detalla en el literal  
20 anterior, no tuvo lugar, por lo cual el cuadro de capital social de la  
21 compañía se mantiene conforme los estatutos de constitución de la  
22 compañía IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM  
23 COMPAÑÍA LIMITADA; c) Mediante Junta General Universal



1 Extraordinaria de Socios, celebrada el día lunes treinta de noviembre del  
2 dos mil quince, autoriza a la señorita María Emilia Maldonado Jaramillo,  
3 a que ceda veinte por ciento (20%) de sus derechos y participaciones a  
4 favor del señor Nicolás Pólit Muirragui y así mismo, ceda treinta por  
5 ciento (30%) de sus derechos y participaciones de la compañía  
6 IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM COMPAÑÍA  
7 LIMITADA; a favor del señor Hernán David Irigoyen Rodríguez.  
8 **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** a) En virtud  
9 de los antecedentes expuestos, la señorita María Emilia Maldonado  
10 Jaramillo, cede y transfiere ochenta (80) de sus participaciones al señor  
11 Nicolás Polit Muirragui, las mismas que le corresponden al veinte por  
12 ciento (20%) de la totalidad de las participaciones de la compañía  
13 IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM COMPAÑÍA  
14 LIMITADA; b) La señorita María Emilia Maldonado Jaramillo, cede y  
15 transfiere ciento veinte (120) de sus participaciones al señor HERNÁN  
16 DAVID IRIGOYEN RODRÍGUEZ, las mismas que corresponden al treinta  
17 por ciento (30%) de la totalidad de las participaciones de la compañía  
18 IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM COMPAÑÍA  
19 LIMITADA; c) En virtud de las cesiones de participaciones realizadas, el  
20 cuadro de socios, aportaciones y participaciones de la compañía  
21 IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM COMPAÑÍA  
22 LIMITADA., es como sigue:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACION ES	PORCENTAJE
HERNÁN DAVID IRIGOYEN RODRÍGUEZ	USD 320,00	USD 320,00	320	80%
NICOLÁS ROBERTO POLIT MUIRRAGUI	USD 80,00	USD 80,00	80	20%
TOTAL	USD 400,00	USD 100,00	400	100%

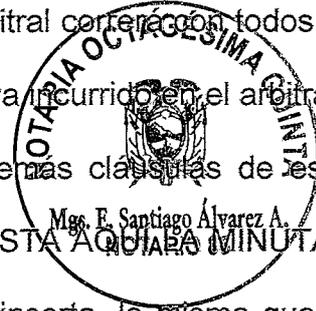


1

2 **CLÁUSULA CUARTA: ANOTACIONES.-** De esta cesión se tomará  
3 razón al margen de la escritura original de constitución de la compañía y  
4 al margen de su inscripción en el Registro Mercantil respectivo; y, en el  
5 libro correspondiente de la compañía. **CLÁUSULA QUINTA:**  
6 **DECLARACIONES.-** a) Los CESIONARIOS, en virtud de la celebración  
7 del presente instrumento, declaran expresamente haber recibido a

1 satisfacción los derechos y participaciones de las cuales era titular la  
2 señorita María Emilia Maldonado Jaramillo, correspondientes a la  
3 compañía IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM  
4 COMPAÑÍA LIMITADA, por lo tanto nada tiene ni tendrá que reclamar al  
5 CEDENTE por este concepto; b) El CEDENTE declara expresamente  
6 recibir a su entera satisfacción, los valores correspondientes a las  
7 participaciones cedidas, materia de la presente escritura pública;  
8 en tal sentido no podrá alegar falta de pago en contra de  
9 los CESIONARIOS.- **CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Los  
10 comparecientes de forma libre y voluntaria aceptan y ratifican en todas  
11 sus partes el presente instrumento.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: LEY**  
12 **APLICABLE.-** Las partes libre y voluntariamente acuerdan que las leyes  
13 que gobernarán cualquier conflicto derivado de la ejecución o  
14 interpretación del presente contrato son las leyes de la República del  
15 Ecuador, no pudiéndose aplicar ley extranjera de ninguna naturaleza.-  
16 **CLÁUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse  
17 cualquier controversia originada en la interpretación o ejecución del  
18 presente contrato, las partes renuncian a fuero y domicilio y acuerdan  
19 someterse a un arbitraje en Derecho en el Centro Nacional de Mediación  
20 y Arbitraje de la Cámara de la Construcción de Quito. El arbitraje será  
21 conocido por un árbitro sorteado de entre los elegibles del mencionado  
22 Centro de Arbitraje y Mediación. El arbitraje será confidencial y será  
23 aplicable la Ley de Arbitraje de la República del Ecuador. La parte en

1    contra de quien se hubiere dictado el laudo arbitral con todos los  
2    gastos en que la parte que hubiese vencido haya incurrido en el arbitraje.  
3    Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo  
4    para la plena validez de este instrumento." (HASTA AQUÍ LA MINUTA).-  
5    Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta, la misma que se  
6    encuentra firmada por el Abogado David Irigoyen Rodríguez con  
7    Matrícula 13537 A.C.P.- Para el otorgamiento de la presente escritura se  
8    observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al  
9    compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad  
10   de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo  
11   que doy fe.-



12

13

14

*[Handwritten signature]*

15   **MARÍA EMILIA MALDONADO JARAMILLO**

16   **C.C No 1724365812**

17

18

19

*[Handwritten signature]*

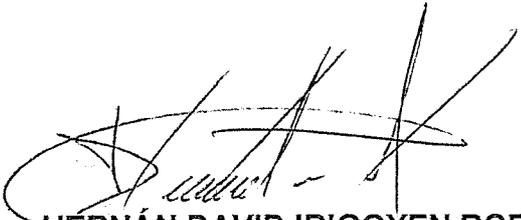
20   **NICOLÁS ROBERTO POLIT MUIRRAGUI**

21   **C.C No 17118943 50**

22

23

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11



**HERNÁN DAVID IRIGOYEN RODRÍGUEZ**

**C.C No 171322416-7**



**MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO**

**NOTARIO OCTAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM CÍA. LTDA.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a los 30 días del mes de noviembre del 2015, a las nueve horas, en la oficina de la compañía ubicada en la Avenida Amazonas y Vicente Ramón Rocaforte N21-147 de esta ciudad de Quito, se reúne la totalidad del Capital Social de la compañía IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM CÍA. LTDA., en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías, y en la Ley de Compañías.



Por secretaría se certifica la presencia del 100% del capital social, de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	ASISTENCIA
HERNÁN DAVID IRIGOYEN RODRIGUEZ	USD. 200,00	USD. 200,00	200	50%	Sí
MARÍA EMILIA MALDONADO JARAMILLO	USD. 200,00	USD. 200,00	200	50%	Sí
	<b>USD. 400,00</b>	<b>USD. 400,00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>	

Una vez que se constata que se encuentra reunido el total del capital social de la compañía, de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías vigente, los socios comparecientes aceptan por unanimidad reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Actúa como secretario Ad - Hoc de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, la señorita María José Romo Arteaga y como Presidente Ad - Hoc, el señor Hernán David Irigoyen Rodríguez.

Luego de constatar la asistencia de los socios, se procede a establecer y dar lectura a los puntos del orden del día que son los siguientes:

1. Ratificar la actuación de los socios, respecto de la no ejecución del Acta de Junta General Universal Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM CIA. LTDA., celebrada el día seis de abril del año dos mil quince, únicamente respecto de la aprobación de la cesión de 199 participaciones de la compañía, a favor del señor David Irigoyen Rodríguez y de 1 participación, a favor del señor Jorge Iván Irigoyen Piñeros, por parte de la señorita María Emilia Maldonado Jaramillo, titular de las 200 participaciones en mención.

2. Aprobar que la señorita María Emilia Maldonado Jaramillo ceda y transfiera la cantidad de 80 de sus participaciones, es decir, el 20% del capital social de la compañía, a favor del señor Nicolás Roberto Polit Muirragui.
3. Aprobar que la señorita María Emilia Maldonado Jaramillo ceda y transfiera la cantidad de 120 de sus participaciones, es decir, el 30% del capital social de la compañía, a favor del señor Hernán David Irigoyen Rodríguez.
4. Aprobar la reforma de los estatutos sociales en lo referente al cuadro de suscripción de capital, y por ende, el nuevo cuadro de socios de la compañía IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM CIA. LTDA., donde el señor Nicolás Polit Muirragui, disponga de 80 participaciones, equivalente al 20% del capital social de la compañía y; el señor Hernán David Irigoyen Rodríguez, disponga de 320 participaciones de la compañía, equivalente al 80% del capital social de la compañía.
5. Aprobar que el señor Nicolás Polit Muirragui sea nombrado como Gerente General de la compañía, por el período estatutario de 2 años.

Una vez instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, la presidencia somete a consideración de la Junta los puntos del orden del día:

1. Ratificar la actuación de los socios, respecto de la no ejecución del Acta de Junta General Universal Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM CIA. LTDA., celebrada el día seis de abril del año dos mil quince, únicamente respecto de la aprobación de la cesión de 199 participaciones de la compañía, a favor del señor David Irigoyen Rodríguez y de 1 participación, a favor del señor Jorge Iván Irigoyen Piñeros, por parte de la señorita María Emilia Maldonado Jaramillo, titular de las 200 participaciones en mención.

Toma la palabra el señor Hernán David Irigoyen Rodríguez, socio de la compañía y Presidente Ad-Hoc de la presente junta y pone a consideración de la Junta que se ratifique la actuación de los socios respecto de la no ejecución del Acta de Junta General Universal Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM CIA. LTDA., únicamente respecto de la aprobación de la cesión de 199 participaciones de la compañía, a favor del señor David Irigoyen Rodríguez y de 1 participación, a favor del señor Jorge Iván Irigoyen Piñeros, por parte de la señorita María Emilia Maldonado Jaramillo, titular de las 200 participaciones en mención.

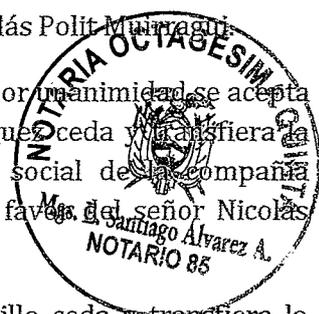
Inmediatamente la presidencia somete a votación dicho punto y por unanimidad se acepta la moción para que se ratifique la no ejecución de la decisión de la Junta celebrada el día seis de abril del año dos mil quince, únicamente respecto de la cesión de participaciones de la señorita María Emilia Maldonado Jaramillo, a favor del señor David Irigoyen Rodríguez y del señor Jorge Irigoyen Piñeros.

2. Aprobar que la señorita María Emilia Maldonado Jaramillo ceda y transfiera la cantidad de 80 de sus participaciones, es decir, el 20% del capital social de la compañía, a favor del señor Nicolás Roberto Polit Muirragui.

Toma la palabra el señor Hernán David Irigoyen Rodríguez, socio de la compañía y Presidente Ad-Hoc de la presente junta y pone a consideración de la Junta que se apruebe

la cesión de 80 participaciones, es decir, el 20% del capital social de la compañía IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM CIA. LTDA., de las cuales es titular la señorita María Emilia Maldonado Jaramillo, a favor del señor Nicolás Polit Muirragui.

Inmediatamente la presidencia somete a votación dicho punto y por unanimidad se acepta la moción para que la señorita María Emilia Maldonado Rodríguez ceda y transfiera la cantidad de 80 participaciones, es decir, el 20% del capital social de la compañía IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM CIA. LTDA., a favor del señor Nicolás Polit Muirragui.



3. Aprobar que la señorita María Emilia Maldonado Jaramillo ceda y transfiera la cantidad de 120 de sus participaciones, es decir, el 30% de las participaciones de la compañía, a favor del señor Hernán David Irigoyen Rodríguez.

Toma la palabra el señor Hernán David Irigoyen Rodríguez, socio de la compañía y Presidente Ad-Hoc de la presente junta y pone a consideración de la Junta que se apruebe la cesión de 120 participaciones, es decir, el 30% del capital social de la compañía IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM CIA. LTDA., de las cuales es titular la señorita María Emilia Maldonado Jaramillo, a favor de sí mismo, el señor Hernán David Irigoyen Rodríguez.

Inmediatamente la presidencia somete a votación dicho punto y por unanimidad se acepta la moción para que la señorita María Emilia Maldonado Rodríguez ceda y transfiera la cantidad de (120) participaciones, es decir, el 30% del capital social de la compañía IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM CIA. LTDA., a favor del señor Hernán David Irigoyen Rodríguez.

X corregir el número de participaciones.

4. Aprobar la reforma de los estatutos sociales en lo referente al cuadro de suscripción de capital, y por ende, el nuevo cuadro de socios de la compañía IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM CIA. LTDA., donde el señor Nicolás Polit Muirragui, disponga de 80 participaciones, equivalente al 20% del capital social de la compañía y; el señor Hernán David Irigoyen Rodríguez, disponga de 320 participaciones de la compañía, equivalente al 80% del capital social de la compañía.

Toma la palabra el señor Hernán David Irigoyen Rodríguez, socio de la compañía y Presidente Ad-Hoc de la presente junta y pone a consideración de la Junta que se apruebe la reforma de los estatutos sociales en lo referente al cuadro de suscripción de capital, y por ende, el nuevo cuadro de socios de la compañía IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM CIA. LTDA., donde el señor Nicolás Polit Muirragui, disponga de 80 participaciones, equivalente al 20% del capital social de la compañía y el señor Hernán David Irigoyen Rodríguez, disponga de 320 participaciones de la compañía, equivalente al 80% del capital social de la compañía.

D

Inmediatamente la presidencia somete a votación dicho punto y por unanimidad se acepta la moción para que se proceda con la reforma de los estatutos sociales en lo referente al cuadro de suscripción de capital, y por ende, el nuevo cuadro de socios de la compañía IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM CIA. LTDA., donde el señor Nicolás Polit Muirragui, disponga de 80 participaciones, equivalente al 20% del capital social de la

compañía y el señor Hernán David Irigoyen Rodríguez, disponga de 320 participaciones de la compañía, equivalente al 80% del capital social de la compañía, el cual quedará tal como se representa en el cuadro posterior:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
HERNÁN DAVID IRIGOYEN RODRÍGUEZ	USD 320,00	USD 320,00	320	80%
NICOLÁS ROBERTO POLIT MUIRRAGUI	USD 80,00	USD 80,00	80	20%
<b>TOTAL</b>	<b>USD4 00,00</b>	<b>USD4 00,00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

5. Aprobar que el señor Nicolás Polit Muirragui sea nombrado como Gerente General de la compañía, por el período estatutario de 2 años.

Toma la palabra el señor Hernán David Irigoyen Rodríguez, socio de la compañía y Presidente Ad-Hoc de la presente junta y pone a consideración de la Junta que el señor Nicolás Polit Muirragui sea nombrado como Gerente General de la compañía, por un período estatutario de 2 años.

Inmediatamente la presidencia somete a votación dicho punto y por unanimidad se acepta la moción para que el señor Nicolás Polit Muirragui sea nombrado como Gerente General de la compañía IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM CIA. LTDA., por un período estatutario de 2 años.

Una vez que se ha dado trámite a todas las formalidades exigidas por la normativa vigente, específicamente, la Ley de Compañías, el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías, y el Estatuto Constitutivo de la compañía, se deja constancia en la presente acta que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM CIA. LTDA., por unanimidad de votos resolvió lo siguiente:

1. Ratificó la actuación de los socios, respecto de la no ejecución del Acta de Junta General Universal Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM CIA. LTDA., celebrada el día seis de abril del año dos mil quince, únicamente respecto de la aprobación de la cesión de 199 participaciones de la compañía, a favor del señor David Irigoyen Rodríguez y de 1 participación, a favor del señor Jorge Iván Irigoyen Pinerós, por parte de la señorita María Emilia Maldonado Jaramillo, titular de las 200 participaciones en mención.
2. Aprobó que la señorita María Emilia Maldonado Jaramillo ceda y transfiera la cantidad de 80 de sus participaciones, es decir, el 20% del capital social de la compañía, a favor del señor Nicolás Roberto Polit Muirragui.

3. Aprobó que la señorita María Emilia Maldonado Jaramillo ceda y transfiera la cantidad de 120 de sus participaciones, es decir, el 30% del capital social de la compañía, a favor del señor Hernán David Irigoyen Rodríguez.
4. Aprobó la reforma de los estatutos sociales en lo referente al cuadro de suscripción de capital, y por ende, el nuevo cuadro de socios de la compañía IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM CIA. LTDA., donde el señor Nicolás Polit Muirragui, disponga de 80 participaciones, equivalente al 20% de del capital social de la compañía y; el señor Hernán David Irigoyen Rodríguez disponga de 320 participaciones de la compañía, equivalente al 80% del capital social de la compañía, el cual quedó de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
HERNÁN DAVID IRIGOYEN RODRÍGUEZ	USD 320,00	USD 320,00	320	80%
NICOLÁS ROBERTO POLIT MUIRRAGUI	USD 80,00	USD 80,00	80	20%
<b>TOTAL</b>	<b>USD 400,00</b>	<b>USD 400,00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>



5. Nombró al señor Nicolás Polit Muirragui como Gerente General de la compañía, por el período estatutario de 2 años.

Por no haber más puntos que tratar se levanta la sesión a las 9h40 del día y se toma diez minutos de receso para la redacción de la presente acta, la cual es aprobada y firmada sin modificaciones por todos los accionistas de la Compañía IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM CIA. LTDA. En constancia de lo cual, a los 30 días del mes de noviembre del 2015, firman:

**Hernán David Irigoyen Rodríguez**  
**Presidente Ad - Hoc**  
**Socio**  
**C.C.:**

**María José Romo Arteaga**  
**Secretaria Ad - Hoc**  
**C.C.: 1002353413**

**María Emilia Maldonado Jaramillo**  
**Socia:**  
**C.C.: 1724265312**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA 172426581-2  
 APELLIDOS Y NOMBRES MALDONADO JARAMILLO MARIA EMILIA  
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO  
 SANTA PRISCA  
 FECHA DE NACIMIENTO 1980-11-17  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN TECNÓLOGA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MALDONADO D JOAQUIN EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JARAMILLO B MARIA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-12-16

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-12-16

E83332222

000744391



*Jara*

ESMAEL CEDRADO

*Jara*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 18 DE FEBRERO DEL 2014  
 172426581-2 CMC - 0114

MALDONADO JARAMILLO MARIA EMILIA  
 PICHINCHA QUITO  
 MACUITO MACUITO

DUPLICADO USD 0  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00262

4068266 28/10/2014 9:33 25  
 4068266

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: FOLIT ROBERTO ANTONIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MUIRRAGUI MARIANA DE JESUS  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO  
2011-11-09  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-11-09

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

032012222



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CIBILIDAD

CELERA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES: FOLIT MUIRRAGUI NICOLAS ROBERTO  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

SEXO: M  
FECHA DE NACIMIENTO: 1928-08-28  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
ESTRUC. CIVIL: Soltero

*[Large handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 23 de Febrero del 2014  
171189435-0 038 - 0347

FOLIT MUIRRAGUI NICOLAS ROBERTO  
PICHINCHA QUITO  
IÑACUITO IÑACUITO  
EXERCION USE: 0  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00682

3958844 4/09/2014 15:51:15


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

**CIUDADANIA** No. **171322916-7**

**IRIGOYEN RODRIGUEZ HERNAN DAVID**  
**PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR**  
**24 MAYO 1987**  
**001- 0264 00527 M**  
**PICHINCHA/ QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ 1988**

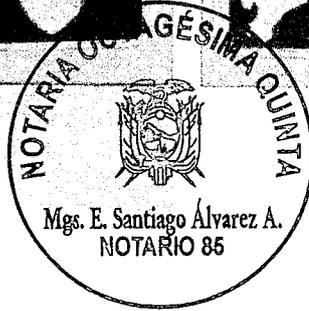


*[Handwritten Signature]*

**ECUATORIANA\*\*\*\*\*** **E133311222**  
**SOLTERO**  
**SECUNDARIA ESTUDIANTE**  
**HERNAN REMIGIO IRIGOYEN**  
**XIMENA PATRICIA RODRIGUEZ**  
**QUITO 03/05/2011**  
**03/05/2023**  
**REN 3653340**



*[Handwritten Signature]*




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNEI**

**029**  
**029 - 0248** **1713229167**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**IRIGOYEN RODRIGUEZ HERNAN DAVID**

**PICHINCHA** **CIRCUNSCRIPCIÓN 2**  
**PROVINCIA** **SAN JUAN**  
**QUITO** **4**  
**CANTÓN** **PARROQUIA** **ZONA**

*[Handwritten Signature]*

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente documento, confiero esta PRIMERA copia **CESIÓN DE DERECHOS**, otorgada por **MARÍA EMILIA MALDONADO JARAMILLO.**, a favor de **NICOLÁS ROBERTO POLIT MUIRRAGUI y HERNÁN DAVID IRIGOYEN RODRÍGUEZ** en Quito el día de hoy tres de diciembre del dos mil quince.



**MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO**  
**NOTARIO OCTOGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**

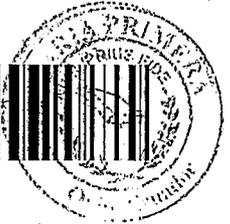
**Notaría 85**  
Mgs. E. Santiago Álvarez A.



Factura: 001-004-000016632



20151701001001932



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701001001932

MATRIZ	
FECHA:	4 DE DICIEMBRE DEL 2015, (13:45)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-06-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792452422001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**RAZON:** Tomé nota de la presente CESION DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en esta notaría, el diecinueve de junio de dos mil trece.-

Quito, siete de diciembre de dos mil quince

Imc/



**Dr. Jorge Machado Cevallos,**

**Notario Primero del Cantón Quito.**



TRÁMITE NÚMERO: 5783



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	3927
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	03/02/2016
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	92
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA OCTAGÉSIMA QUINTA /QUITO /03/12/2015
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

LA CEDENTE TRANSFIERE 200 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2786 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2013..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO



**NOTARÍA 85** Cantón Quito

Av. Lola Quintana N1-57  
entre Luis Proaño y Polit Lasso  
(Frente a la U. E. Mercedes de Jesús Molina)

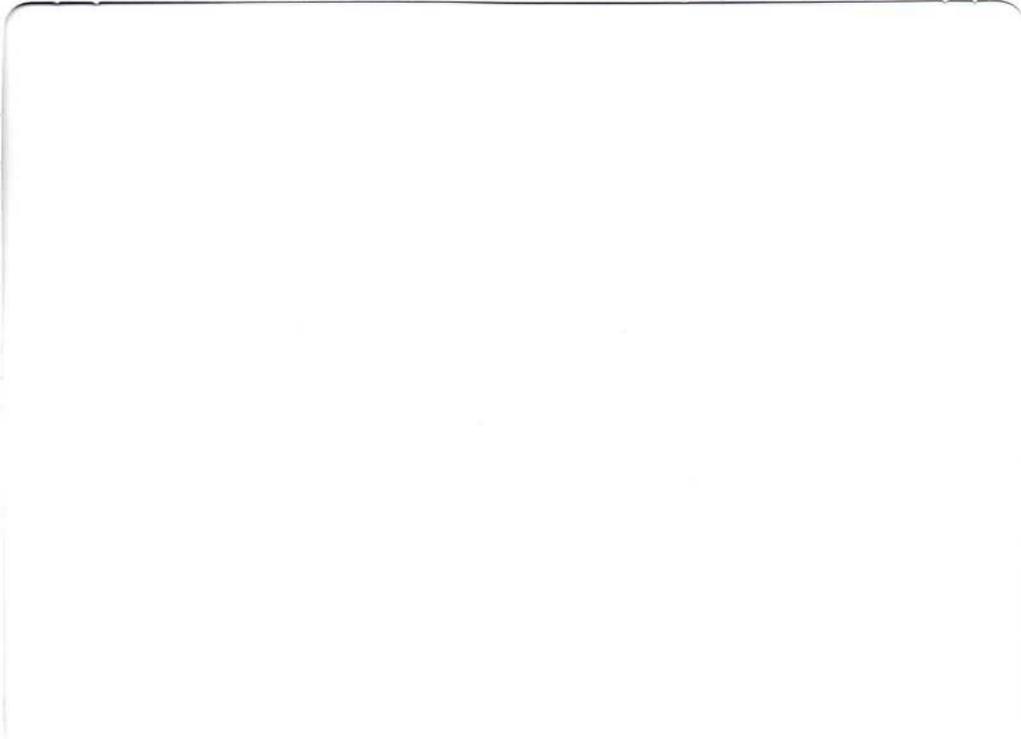
099 292 5626 · 099 274 7452

570

*Unidad de Paises  
1/2 dia*

17033

# REPÚBLICA DEL ECUADOR



*1*

Mgs. E. Santiago Álvarez A.

**NOTARÍA 85** Cantón Quito

Factura: 003-001-000000837



20151701085P00272

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO  
NOTARÍA OCTOGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO



Escritura N°:		20151701085P00272					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE DICIEMBRE DEL 2015, (13:59)					
OTORGANTES				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MALDONADO JARAMILLO MARIA EMILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1724265812	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	POLIT MUIRRAGU NICOLAS ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711894350	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	IRIGOYEN RODRIGUEZ HERNÁN DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713229167	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN		Cantón		Parroquia			
Provincia		QUITO		CONOCOTO			
PICHINCHA							
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		200.00					



1 ESCRITURA No. 20151701085P00272



2  
3  
4 CESIÓN DE DERECHOS

5  
6 OTORGADO POR:

7 **MARÍA EMILIA MALDONADO JARAMILLO.**

8 A FAVOR DE:

9 **NICOLÁS ROBERTO POLIT MUIRRAGUI y HERNÁN DAVID**

10 **IRIGOYEN RODRÍGUEZ.**

11  
12 **CUANTÍA: USD. \$ 200,00**

13  
14 **DI: 2 COPIAS**

15  
16 **\*\* SA \*\***

17  
18 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del  
19 Ecuador, hoy día jueves TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
20 QUINCE, ante mí, MAGÍSTER SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO,  
21 Notario Octogésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen, por una parte  
22 en calidad de "CEDENTE", La señorita **MARÍA EMILIA MALDONADO**  
23 **JARAMILLO**, soltera, y, por otra, en calidad de los "CESIONARIOS", Los

1 señores **NICOLÁS ROBERTO POLIT MUIRRAGUI** y **HERNÁN DAVID**  
2 **IRIGOYEN RODRÍGUEZ**, ambos de estado civil solteros, todos por sus  
3 propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos,  
4 mayores de edad, domiciliados en este cantón Quito, legalmente  
5 capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud  
6 de que me exhibieron sus cédulas de ciudadanía que en fotocopia se  
7 agregan a este instrumento; y me piden que eleve a escritura pública el  
8 contenido de la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de  
9 escrituras públicas a su cargo sírvase hacer constar una de cesión de  
10 derechos y participaciones contenida en los siguientes términos.  
11 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la  
12 celebración del presente instrumento: a) La señorita **MARÍA EMILIA**  
13 **MALDONADO JARAMILLO**, compareciente a la cual en lo posterior y  
14 para efectos del presente contrato podrá denominarse como  
15 **"CEDENTE"**; b) Los señores **NICOLÁS ROBERTO POLIT**  
16 **MUIRRAGUI** y **HERNÁN DAVID IRIGOYEN RODRÍGUEZ**, parte a  
17 la cual en lo posterior para efectos del presente contrato podrán  
18 denominarse como **"CESIONARIOS"**. Los comparecientes son de  
19 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros respectivamente,  
20 domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano,  
21 legalmente capaces para contratar y obligarse a sí mismos por  
22 lo que deciden celebrar como en efecto lo hacen, el presente

1 contrato de Cesión de Derecho de Participaciones. Cuando en el  
2 presente instrumento se haga referencia a los comparecientes, en su  
3 conjunto se los podrá denominar como **"PARTES"** y/o  
4 **"COMPARECIENTES"**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a)  
5 Mediante escritura pública celebrada con fecha diecinueve de Junio del  
6 año dos mil trece, ante el notario Primero del Cantón Quito, el Doctor  
7 Jorge Machado Cevallos, se constituyó la compañía IRIGOYEN  
8 MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM COMPAÑÍA LIMITADA, la cual  
9 fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha veinticinco  
10 de Julio del año dos mil trece; b) Con fecha seis de abril del año dos mil  
11 quince, mediante Junta General Universal Extraordinaria y Universal de  
12 Socios de la compañía IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW  
13 FIRM COMPAÑÍA LIMITADA, se aprueba una cesión de CIENTO  
14 NOVENTA Y NUEVE (199) participaciones de la compañía, a favor del  
15 señor David Irigoyen Rodríguez y otra de 1 participación, a favor del  
16 señor Jorge Iván Irigoyen Piñeros, por parte de la señorita María Emilia  
17 Maldonado Jaramillo, titular de las DOSCIENTAS (200) participaciones  
18 en mención; b) Por así convenir a los intereses de los socios de la  
19 compañía, la cesión de participaciones que se detalla en el literal  
20 anterior, no tuvo lugar, por lo cual el cuadro de capital social de la  
21 compañía se mantiene conforme los estatutos de constitución de la  
22 compañía IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM  
23 COMPAÑÍA LIMITADA; c) Mediante Junta General Universal



1 Extraordinaria de Socios, celebrada el día lunes treinta de noviembre del  
2 dos mil quince, autoriza a la señorita María Emilia Maldonado Jaramillo,  
3 a que ceda veinte por ciento (20%) de sus derechos y participaciones a  
4 favor del señor Nicolás Pólit Muirragui y así mismo, ceda treinta por  
5 ciento (30%) de sus derechos y participaciones de la compañía  
6 IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM COMPAÑÍA  
7 LIMITADA; a favor del señor Hernán David Irigoyen Rodríguez.  
8 **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** a) En virtud  
9 de los antecedentes expuestos, la señorita María Emilia Maldonado  
10 Jaramillo, cede y transfiere ochenta (80) de sus participaciones al señor  
11 Nicolás Polit Muirragui, las mismas que le corresponden al veinte por  
12 ciento (20%) de la totalidad de las participaciones de la compañía  
13 IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM COMPAÑÍA  
14 LIMITADA; b) La señorita María Emilia Maldonado Jaramillo, cede y  
15 transfiere ciento veinte (120) de sus participaciones al señor HERNÁN  
16 DAVID IRIGOYEN RODRÍGUEZ, las mismas que corresponden al treinta  
17 por ciento (30%) de la totalidad de las participaciones de la compañía  
18 IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM COMPAÑÍA  
19 LIMITADA; c) En virtud de las cesiones de participaciones realizadas, el  
20 cuadro de socios, aportaciones y participaciones de la compañía  
21 IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM COMPAÑÍA  
22 LIMITADA., es como sigue:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACION ES	PORCENTAJE
HERNÁN DAVID IRIGOYEN RODRÍGUEZ	USD 320,00	USD 320,00	320	80%
NICOLÁS ROBERTO POLIT MUIRRAGUI	USD 80,00	USD 80,00	80	20%
TOTAL	USD 400,00	USD 100,00	400	100%

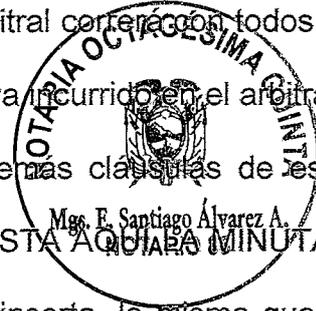


1

2 **CLÁUSULA CUARTA: ANOTACIONES.-** De esta cesión se tomará  
3 razón al margen de la escritura original de constitución de la compañía y  
4 al margen de su inscripción en el Registro Mercantil respectivo; y, en el  
5 libro correspondiente de la compañía. **CLÁUSULA QUINTA:**  
6 **DECLARACIONES.-** a) Los CESIONARIOS, en virtud de la celebración  
7 del presente instrumento, declaran expresamente haber recibido a

1 satisfacción los derechos y participaciones de las cuales era titular la  
2 señorita María Emilia Maldonado Jaramillo, correspondientes a la  
3 compañía IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM  
4 COMPAÑÍA LIMITADA, por lo tanto nada tiene ni tendrá que reclamar al  
5 CEDENTE por este concepto; b) El CEDENTE declara expresamente  
6 recibir a su entera satisfacción, los valores correspondientes a las  
7 participaciones cedidas, materia de la presente escritura pública;  
8 en tal sentido no podrá alegar falta de pago en contra de  
9 los CESIONARIOS.- **CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Los  
10 comparecientes de forma libre y voluntaria aceptan y ratifican en todas  
11 sus partes el presente instrumento.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: LEY**  
12 **APLICABLE.-** Las partes libre y voluntariamente acuerdan que las leyes  
13 que gobernarán cualquier conflicto derivado de la ejecución o  
14 interpretación del presente contrato son las leyes de la República del  
15 Ecuador, no pudiéndose aplicar ley extranjera de ninguna naturaleza.-  
16 **CLÁUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse  
17 cualquier controversia originada en la interpretación o ejecución del  
18 presente contrato, las partes renuncian a fuero y domicilio y acuerdan  
19 someterse a un arbitraje en Derecho en el Centro Nacional de Mediación  
20 y Arbitraje de la Cámara de la Construcción de Quito. El arbitraje será  
21 conocido por un árbitro sorteado de entre los elegibles del mencionado  
22 Centro de Arbitraje y Mediación. El arbitraje será confidencial y será  
23 aplicable la Ley de Arbitraje de la República del Ecuador. La parte en

1    contra de quien se hubiere dictado el laudo arbitral con todos los  
2    gastos en que la parte que hubiese vencido haya incurrido en el arbitraje.  
3    Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo  
4    para la plena validez de este instrumento.” (HASTA AQUÍ LA MINUTA).-  
5    Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta, la misma que se  
6    encuentra firmada por el Abogado David Irigoyen Rodríguez con  
7    Matrícula 13537 A.C.P.- Para el otorgamiento de la presente escritura se  
8    observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al  
9    compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad  
10   de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo  
11   que doy fe.-



12

13

14

*[Handwritten signature]*

15   **MARÍA EMILIA MALDONADO JARAMILLO**

16   **C.C No 1724365812**

17

18

19

*[Handwritten signature]*

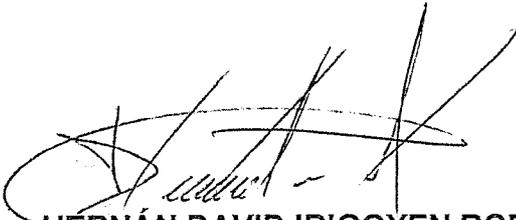
20   **NICOLÁS ROBERTO POLIT MUIRRAGUI**

21   **C.C No 1711894350**

22

23

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11



**HERNÁN DAVID IRIGOYEN RODRÍGUEZ**

**C.C No 171322416-7**



**MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO**

**NOTARIO OCTAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM CÍA. LTDA.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a los 30 días del mes de noviembre del 2015, a las nueve horas, en la oficina de la compañía ubicada en la Avenida Amazonas y Vicente Ramón Rocaforte N21-1477 de esta ciudad de Quito, se reúne la totalidad del Capital Social de la compañía IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM CÍA. LTDA., en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías, y en la Ley de Compañías.



Por secretaría se certifica la presencia del 100% del capital social, de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	ASISTENCIA
HERNÁN DAVID IRIGOYEN RODRIGUEZ	USD. 200,00	USD. 200,00	200	50%	Sí
MARÍA EMILIA MALDONADO JARAMILLO	USD. 200,00	USD. 200,00	200	50%	Sí
	<b>USD. 400,00</b>	<b>USD. 400,00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>	

Una vez que se constata que se encuentra reunido el total del capital social de la compañía, de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías vigente, los socios comparecientes aceptan por unanimidad reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Actúa como secretario Ad - Hoc de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, la señorita María José Romo Arteaga y como Presidente Ad - Hoc, el señor Hernán David Irigoyen Rodríguez.

Luego de constatar la asistencia de los socios, se procede a establecer y dar lectura a los puntos del orden del día que son los siguientes:

1. Ratificar la actuación de los socios, respecto de la no ejecución del Acta de Junta General Universal Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM CIA. LTDA., celebrada el día seis de abril del año dos mil quince, únicamente respecto de la aprobación de la cesión de 199 participaciones de la compañía, a favor del señor David Irigoyen Rodríguez y de 1 participación, a favor del señor Jorge Iván Irigoyen Piñeros, por parte de la señorita María Emilia Maldonado Jaramillo, titular de las 200 participaciones en mención.

2. Aprobar que la señorita María Emilia Maldonado Jaramillo ceda y transfiera la cantidad de 80 de sus participaciones, es decir, el 20% del capital social de la compañía, a favor del señor Nicolás Roberto Polit Muirragui.
3. Aprobar que la señorita María Emilia Maldonado Jaramillo ceda y transfiera la cantidad de 120 de sus participaciones, es decir, el 30% del capital social de la compañía, a favor del señor Hernán David Irigoyen Rodríguez.
4. Aprobar la reforma de los estatutos sociales en lo referente al cuadro de suscripción de capital, y por ende, el nuevo cuadro de socios de la compañía IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM CIA. LTDA., donde el señor Nicolás Polit Muirragui, disponga de 80 participaciones, equivalente al 20% del capital social de la compañía y; el señor Hernán David Irigoyen Rodríguez, disponga de 320 participaciones de la compañía, equivalente al 80% del capital social de la compañía.
5. Aprobar que el señor Nicolás Polit Muirragui sea nombrado como Gerente General de la compañía, por el período estatutario de 2 años.

Una vez instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, la presidencia somete a consideración de la Junta los puntos del orden del día:

1. Ratificar la actuación de los socios, respecto de la no ejecución del Acta de Junta General Universal Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM CIA. LTDA., celebrada el día seis de abril del año dos mil quince, únicamente respecto de la aprobación de la cesión de 199 participaciones de la compañía, a favor del señor David Irigoyen Rodríguez y de 1 participación, a favor del señor Jorge Iván Irigoyen Piñeros, por parte de la señorita María Emilia Maldonado Jaramillo, titular de las 200 participaciones en mención.

Toma la palabra el señor Hernán David Irigoyen Rodríguez, socio de la compañía y Presidente Ad-Hoc de la presente junta y pone a consideración de la Junta que se ratifique la actuación de los socios respecto de la no ejecución del Acta de Junta General Universal Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM CIA. LTDA., únicamente respecto de la aprobación de la cesión de 199 participaciones de la compañía, a favor del señor David Irigoyen Rodríguez y de 1 participación, a favor del señor Jorge Iván Irigoyen Piñeros, por parte de la señorita María Emilia Maldonado Jaramillo, titular de las 200 participaciones en mención.

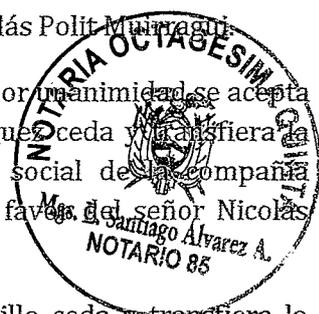
Inmediatamente la presidencia somete a votación dicho punto y por unanimidad se acepta la moción para que se ratifique la no ejecución de la decisión de la Junta celebrada el día seis de abril del año dos mil quince, únicamente respecto de la cesión de participaciones de la señorita María Emilia Maldonado Jaramillo, a favor del señor David Irigoyen Rodríguez y del señor Jorge Irigoyen Piñeros.

2. Aprobar que la señorita María Emilia Maldonado Jaramillo ceda y transfiera la cantidad de 80 de sus participaciones, es decir, el 20% del capital social de la compañía, a favor del señor Nicolás Roberto Polit Muirragui.

Toma la palabra el señor Hernán David Irigoyen Rodríguez, socio de la compañía y Presidente Ad-Hoc de la presente junta y pone a consideración de la Junta que se apruebe

la cesión de 80 participaciones, es decir, el 20% del capital social de la compañía IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM CIA. LTDA., de las cuales es titular la señorita María Emilia Maldonado Jaramillo, a favor del señor Nicolás Polit Muirragui.

Inmediatamente la presidencia somete a votación dicho punto y por unanimidad se acepta la moción para que la señorita María Emilia Maldonado Rodríguez ceda y transfiera la cantidad de 80 participaciones, es decir, el 20% del capital social de la compañía IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM CIA. LTDA., a favor del señor Nicolás Polit Muirragui.



3. Aprobar que la señorita María Emilia Maldonado Jaramillo ceda y transfiera la cantidad de 120 de sus participaciones, es decir, el 30% de las participaciones de la compañía, a favor del señor Hernán David Irigoyen Rodríguez.

Toma la palabra el señor Hernán David Irigoyen Rodríguez, socio de la compañía y Presidente Ad-Hoc de la presente junta y pone a consideración de la Junta que se apruebe la cesión de 120 participaciones, es decir, el 30% del capital social de la compañía IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM CIA. LTDA., de las cuales es titular la señorita María Emilia Maldonado Jaramillo, a favor de sí mismo, el señor Hernán David Irigoyen Rodríguez.

Inmediatamente la presidencia somete a votación dicho punto y por unanimidad se acepta la moción para que la señorita María Emilia Maldonado Rodríguez ceda y transfiera la cantidad de (120) participaciones, es decir, el 30% del capital social de la compañía IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM CIA. LTDA., a favor del señor Hernán David Irigoyen Rodríguez.

X corregir el número de participaciones.

4. Aprobar la reforma de los estatutos sociales en lo referente al cuadro de suscripción de capital, y por ende, el nuevo cuadro de socios de la compañía IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM CIA. LTDA., donde el señor Nicolás Polit Muirragui, disponga de 80 participaciones, equivalente al 20% del capital social de la compañía y; el señor Hernán David Irigoyen Rodríguez, disponga de 320 participaciones de la compañía, equivalente al 80% del capital social de la compañía.

Toma la palabra el señor Hernán David Irigoyen Rodríguez, socio de la compañía y Presidente Ad-Hoc de la presente junta y pone a consideración de la Junta que se apruebe la reforma de los estatutos sociales en lo referente al cuadro de suscripción de capital, y por ende, el nuevo cuadro de socios de la compañía IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM CIA. LTDA., donde el señor Nicolás Polit Muirragui, disponga de 80 participaciones, equivalente al 20% del capital social de la compañía y el señor Hernán David Irigoyen Rodríguez, disponga de 320 participaciones de la compañía, equivalente al 80% del capital social de la compañía.

D

Inmediatamente la presidencia somete a votación dicho punto y por unanimidad se acepta la moción para que se proceda con la reforma de los estatutos sociales en lo referente al cuadro de suscripción de capital, y por ende, el nuevo cuadro de socios de la compañía IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM CIA. LTDA., donde el señor Nicolás Polit Muirragui, disponga de 80 participaciones, equivalente al 20% del capital social de la

compañía y el señor Hernán David Irigoyen Rodríguez, disponga de 320 participaciones de la compañía, equivalente al 80% del capital social de la compañía, el cual quedará tal como se representa en el cuadro posterior:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
HERNÁN DAVID IRIGOYEN RODRÍGUEZ	USD 320,00	USD 320,00	320	80%
NICOLÁS ROBERTO POLIT MUIRRAGUI	USD 80,00	USD 80,00	80	20%
<b>TOTAL</b>	<b>USD4 00,00</b>	<b>USD4 00,00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

5. Aprobar que el señor Nicolás Polit Muirragui sea nombrado como Gerente General de la compañía, por el período estatutario de 2 años.

Toma la palabra el señor Hernán David Irigoyen Rodríguez, socio de la compañía y Presidente Ad-Hoc de la presente junta y pone a consideración de la Junta que el señor Nicolás Polit Muirragui sea nombrado como Gerente General de la compañía, por un período estatutario de 2 años.

Inmediatamente la presidencia somete a votación dicho punto y por unanimidad se acepta la moción para que el señor Nicolás Polit Muirragui sea nombrado como Gerente General de la compañía IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM CIA. LTDA., por un período estatutario de 2 años.

Una vez que se ha dado trámite a todas las formalidades exigidas por la normativa vigente, específicamente, la Ley de Compañías, el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías, y el Estatuto Constitutivo de la compañía, se deja constancia en la presente acta que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM CIA. LTDA., por unanimidad de votos resolvió lo siguiente:

1. Ratificó la actuación de los socios, respecto de la no ejecución del Acta de Junta General Universal Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM CIA. LTDA., celebrada el día seis de abril del año dos mil quince, únicamente respecto de la aprobación de la cesión de 199 participaciones de la compañía, a favor del señor David Irigoyen Rodríguez y de 1 participación, a favor del señor Jorge Iván Irigoyen Pinerós, por parte de la señorita María Emilia Maldonado Jaramillo, titular de las 200 participaciones en mención.
2. Aprobó que la señorita María Emilia Maldonado Jaramillo ceda y transfiera la cantidad de 80 de sus participaciones, es decir, el 20% del capital social de la compañía, a favor del señor Nicolás Roberto Polit Muirragui.

3. Aprobó que la señorita María Emilia Maldonado Jaramillo ceda y transfiera la cantidad de 120 de sus participaciones, es decir, el 30% del capital social de la compañía, a favor del señor Hernán David Irigoyen Rodríguez.
4. Aprobó la reforma de los estatutos sociales en lo referente al cuadro de suscripción de capital, y por ende, el nuevo cuadro de socios de la compañía IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM CIA. LTDA., donde el señor Nicolás Polit Muirragui, disponga de 80 participaciones, equivalente al 20% de del capital social de la compañía y; el señor Hernán David Irigoyen Rodríguez disponga de 320 participaciones de la compañía, equivalente al 80% del capital social de la compañía, el cual quedó de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
HERNÁN DAVID IRIGOYEN RODRÍGUEZ	USD 320,00	USD 320,00	320	80%
NICOLÁS ROBERTO POLIT MUIRRAGUI	USD 80,00	USD 80,00	80	20%
<b>TOTAL</b>	<b>USD 400,00</b>	<b>USD 400,00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>



5. Nombró al señor Nicolás Polit Muirragui como Gerente General de la compañía, por el período estatutario de 2 años.

Por no haber más puntos que tratar se levanta la sesión a las 9h40 del día y se toma diez minutos de receso para la redacción de la presente acta, la cual es aprobada y firmada sin modificaciones por todos los accionistas de la Compañía IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM CIA. LTDA. En constancia de lo cual, a los 30 días del mes de noviembre del 2015, firman:

**Hernán David Irigoyen Rodríguez**  
**Presidente Ad - Hoc**  
**Socio**  
**C.C.:**

**María José Romo Arteaga**  
**Secretaria Ad - Hoc**  
**C.C.: 1002353413**

**María Emilia Maldonado Jaramillo**  
**Socia:**  
**C.C.: 1724265312**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA 172426581-2  
 APELLIDOS Y NOMBRES MALDONADO JARAMILLO MARIA EMILIA  
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO  
 SANTA PRISCA  
 FECHA DE NACIMIENTO 1980-11-17  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN TECNÓLOGA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MALDONADO D JOAQUIN EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JARAMILLO B MARIA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-12-16

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-12-16

E83332222

000744391



*Jaramillo*

ESMAEL CEDRADO

*Jaramillo*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES 18 DE FEBRERO DEL 2014  
 172426581-2 CMC - 0114  
 MALDONADO JARAMILLO MARIA EMILIA  
 PICHINCHA QUITO  
 MACUITO MACUITO  
 DUPLICADO USD 0  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00262  
 4068266 28/10/2014 9:33 25  
 4068266

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **FOLIT ROBERTO ANTONIO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MUIRRAGUI MARIANA DE JESUS**  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO 2011-11-09**  
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-11-09**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

032012222



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIBILIDAD

071189435-0

CELERA DE **CIUDADANIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES: **FOLIT MUIRRAGUI NICOLAS ROBERTO**  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

SEXO: **M**  
FECHA DE NACIMIENTO: **1928-08-28**  
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
ESTRUC. CIVIL: **Soltero**



*[Large handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 23 de Febrero del 2014

171189435-0 038 - 0347

**FOLIT MUIRRAGUI NICOLAS ROBERTO**

**PICHINCHA QUITO**

**ÑAQUITO ÑAQUITO**

**EXERCION USE: 0**

**DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00682**

**3958844** 4/09/2014 15:51:15

IMP. 1021 CO


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 IDENTIFICACION Y CENSALCANTONAL

**CIUDADANIA** No. **171322916-7**  
**IRIGOYEN RODRIGUEZ HERNAN DAVID**  
**PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR**  
**24 MAYO 1987**  
**001- 0264 00527 M**  
**PICHINCHA/ QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ 1988**



*[Handwritten Signature]*

**ECUATORIANA\*\*\*\*\*** **E133311222**  
**SOLTERO**  
**SECUNDARIA ESTUDIANTE**  
**HERNAN REMIGIO IRIGOYEN**  
**XIMENA PATRICIA RODRIGUEZ**  
**QUITO 03/05/2011**  
**03/05/2023**  
**REN 3653340**



*[Handwritten Signature]*

NOTARIA CUARENTA Y GÉSIMA QUINTA  
  
 Mgs. E. Santiago Alvarez A.  
 NOTARIO 85

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

**029**  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
**ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014**

**029 - 0248** **1713229167**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**IRIGOYEN RODRIGUEZ HERNAN DAVID**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	SAN JUAN	
QUITO	PARROQUIA	4
CANTÓN	ZONA	

  
 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente documento, confiero esta PRIMERA copia **CESIÓN DE DERECHOS**, otorgada por **MARÍA EMILIA MALDONADO JARAMILLO.**, a favor de **NICOLÁS ROBERTO POLIT MUIRRAGUI y HERNÁN DAVID IRIGOYEN RODRÍGUEZ** en Quito el día de hoy tres de diciembre del dos mil quince.



**MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO**  
**NOTARIO OCTOGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**





Factura: 001-004-000016632



20151701001001932



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701001001932

MATRIZ	
FECHA:	4 DE DICIEMBRE DEL 2015, (13:45)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-06-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792452422001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**RAZON:** Tomé nota de la presente CESION DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en esta notaría, el diecinueve de junio de dos mil trece.-

Quito, siete de diciembre de dos mil quince

Imc/



**Dr. Jorge Machado Cevallos,**

**Notario Primero del Cantón Quito.**



TRÁMITE NÚMERO: 5783



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	3927
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	03/02/2016
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	92
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA OCTAGÉSIMA QUINTA /QUITO /03/12/2015
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	IRIGOYEN MALDONADO BUSINESS & LAW FIRM CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

LA CEDENTE TRANSFIERE 200 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2786 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2013..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO



**NOTARÍA 85** Cantón Quito

Av. Lola Quintana N1-57  
entre Luis Proaño y Polit Lasso  
(Frente a la U. E. Mercedes de Jesús Molina)

099 292 5626 • 099 274 7452